



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, ASÍ COMO LOS DE CUALQUIER OTRO ÓRGANO CON COMPETENCIAS RESOLUTIVAS, DESDE EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HASTA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2020, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1648/2020 AL NÚMERO 1721/2020, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 1648/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por el interesado, por un importe de 1.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la apertura de zanja en acera para la instalación de una línea subterránea de baja tensión, en calle Madre Selva, número con calle Nenúfar, en San Javier. Expediente de (Licencia de Obra Menor n° P02012018/000096).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1649/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por el interesado, por un importe de 2.500,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la vivienda unifamiliar, calle Nogal,, en San Javier. (Expediente de Licencia de Obra Mayor n° P02022018/000005).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1650/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:



PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 2.000,00€, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la ampliación y reforma de vivienda unifamiliar, calle Venus,, en San Javier. (Expediente de Licencia de Obras Mayores nº P02022018/000007).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 1651/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el expediente P0219/2020/136, ordenando al propietario de la parcela de referencia que, en el plazo máximo de tres días aporte informe emitido por técnico competente sobre la presencia de especies de vegetación protegida sobre la parcela.

a) Si no se hallare algún ejemplar que deba ser protegido durante los trabajos, deberá proceder en los dos días siguientes a ejecutar las labores de limpieza y fumigación de la parcela en cuestión, así como al traslado a vertedero autorizado de los restos de los trabajos realizados sobre la misma.

b) Si se detectara la presencia de algún ejemplar de especie de flora que deba ser preservado, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

En este segundo supuesto, a la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Ambiente, y siguiendo sus instrucciones, se dictará resolución fijando un plazo para deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima, exclusivamente, la realización de los trabajos ordenados.

Tercero.- Advertir al obligado que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos antes descritos, podrán ser ejecutados subsidiariamente por este Ayuntamiento, a costa de dicho obligado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se ha de advertir al interesado que el incumplimiento de esta orden de ejecución podrá acarrear una sanción económica, que se le impondría previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador por infracción del deber de limpieza que a los



propietarios de solares urbanos impone la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y Gestión de Residuos.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 1652/2020 Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.-Incoar por el trámite de urgencia un procedimiento con objeto de requerir al propietario de la, parcela, polígono Y, en La Manga del Mar Menor, y con referencia catastral número, que en cumplimiento de su deber de conservación, proceda a la limpieza y fumigación del solar, advirtiéndole que antes de realizar cualquier intervención sobre el terreno ha de aportar informe emitido por técnico competente en la materia que, o bien certifique que no se verán afectados ejemplares de especies de flora protegida que en la parcela pudieran hallarse durante los trabajos de limpieza, o bien que proponga medidas para su protección, en cuyo caso se dará traslado del informe a la Dirección General de Medio Ambiente y será preciso que informe sobre su conformidad con las medidas propuestas.

Segundo.- Conceder a la propiedad, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de cinco días, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 en relación con el artículo 82, ambos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Debe girarse visita por los Servicios Municipales de Inspección, cada dos días, en la parcela, y si detectaran la plaga de mosquitos tigre, deberán informar de ello, a fin de que, como medida cautelar y con el fin de que la demora en la ejecución de la fumigación de la parcela no genere un problema de salud pública, se procediese por los Servicios de Protección Civil a adoptar las medidas pertinentes para el control de la plaga.

Cuarto.- Advertir a la interesada que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia a que se refiere el punto segundo, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación, se dictará orden de ejecución en el sentido apuntado, que de ser incumplida, dará lugar al inicio de la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Asimismo, se ha de advertir a la interesada que el incumplimiento de esta orden de ejecución podrá acarrear una sanción económica, que se impondría previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador por infracción del deber de limpieza que a los propietarios de solares urbanos impone la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y Gestión de Residuos.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, a los efectos de lo dispuesto en el punto tercero del presente.

DECRETO N° 1653/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar por el trámite de urgencia un procedimiento con objeto de requerir al propietario de la, parcela ..., polígono T, en La Manga del Mar Menor, que en cumplimiento de su deber de conservación, proceda a la reposición vallado perimetral de la misma, de acuerdo con las condiciones que exige el artículo 20 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos, y previa comunicación, en su caso, al organismo competente para la protección de árboles de protección genérica que corte las raíces del árbol de grandes dimensiones de su jardín que, según informa el Inspector Municipal, están dañando el muro medianero, así como a cortar el exceso de vegetación que sobre la citada parcela se acumula y a su limpieza y fumigación, advirtiéndole que antes de realizar cualquier intervención sobre el terreno ha de aportar informe emitido por técnico competente en la materia que, o bien certifique que no se verán afectados ejemplares de especies de flora protegida que en la parcela pudieran hallarse durante los trabajos de limpieza, o bien que proponga medidas para su protección, en cuyo caso se dará traslado del informe a la Dirección General de Medio Ambiente y será preciso que informe sobre su conformidad con las medidas propuestas.

Segundo.- Conceder a la propiedad, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de cinco días, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 en relación con el artículo 82, ambos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Debe girarse visita por los Servicios Municipales de Inspección, cada dos días, en la parcela, y si detectaran la plaga de mosquitos tigre, deberán informar de ello, a fin de que, como medida cautelar y con el fin de que la demora en la ejecución de la fumigación de la parcela



no genere un problema de salud pública, se procediese por los Servicios de Protección Civil a adoptar las medidas pertinentes para el control de la plaga.

Cuarto.- Advertir al interesado que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia a que se refiere el punto segundo, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación, se dictará orden de ejecución en el sentido apuntado, que de ser incumplida, dará lugar al inicio de la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, se ha de advertir al interesado que el incumplimiento de esta orden de ejecución podrá acarrear una sanción económica, que se le impondría previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador por infracción del deber de limpieza y vallado perimetral que a los propietarios de solares urbanos impone la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y Gestión de Residuos.

Quinto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, a los efectos de lo dispuesto en el punto tercero del presente.

DECRETO N° 1654/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Anular el decreto n.º 558/2020, de 25 de marzo, que inició el presente procedimiento de ejecución subsidiaria de la orden de limpieza que de la parcela de referencia se dio por decreto 109/2019, de 14 de junio, por haberse dictado aquel en contra de la suspensión de plazos procedimentales dispuesta por Real Decreto n° 463/2020, de 14 marzo.

Segundo.- Iniciar un nuevo procedimiento de ejecución subsidiaria de los trabajos de limpieza y adecentamiento, en el que, puesto que ya se ha verificado la no afectación a ejemplares de especies de flora protegida, se deberá recabar informe de los Servicios Técnicos Municipales del coste aproximado de las operaciones a realizar, pedir ofertas a empresas especializadas y aprobar el gasto en favor de la más ventajosa de las que se recaben, concediendo acto seguido, a la mercantil interesada un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, advirtiéndole que, una vez finalizada la audiencia, sin perjuicio de lo que de la misma resulte, se dispondrá día y hora para la ejecución subsidiaria de lo aquí ordenado por parte del Ayuntamiento, a costa de dicha obligada.



El plazo máximo para resolver y notificar resolución de este procedimiento es de tres meses, según prevé el artículo 21.3 de la LPACAP. La consecuencia del transcurso de este plazo máximo sin que se dicte resolución expresa, en el caso de procedimientos en que, como en este de ejecución subsidiaria, la Administración ejercite potestades de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o de gravamen, es la caducidad, en los términos del artículo 25.1, b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero.- Notifíquese a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1655/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el expediente P0219/2020/162, ordenando a la propietaria de la parcela de referencia que, en el plazo máximo de tres días aporte informe emitido por técnico competente sobre la presencia de especies de vegetación protegida sobre la parcela.

a) Si no se hallare algún ejemplar que deba ser protegido durante los trabajos, deberá proceder en los dos días siguientes a ejecutar las labores de limpieza y fumigación de la parcela en cuestión, así como al traslado a vertedero autorizado de los restos de los trabajos realizados sobre la misma.

b) Si se detectara la presencia de algún ejemplar de especie de flora que deba ser preservado, se dará traslado del informe botánico a la Dirección General de Medio Ambiente, de la Consejería Turismo, Cultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para que manifieste su conformidad con las medidas propuestas en el informe botánico encargado, o señale medidas alternativas, en caso contrario.

En este segundo supuesto, a la vista de la resolución que, en su caso, dicte la Dirección General de Medio Ambiente, y siguiendo sus instrucciones, se dictará resolución fijando un plazo para deberán ejecutar los trabajos de limpieza que sean pertinentes.

Segundo.- La presente orden de ejecución constituye título municipal habilitante que legitima, exclusivamente, la realización de los trabajos ordenados.

Tercero.- Advertir a la obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compelerle a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos antes descritos, podrán ser ejecutados subsidiariamente por este Ayuntamiento, a costa de dicha obligada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se ha de advertir a la mercantil interesada que el incumplimiento de esta orden de ejecución podrá acarrear una sanción económica, que se le impondría previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador por infracción del deber de limpieza



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

que a los propietarios de solares urbanos impone la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y Gestión de Residuos.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 1656/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando al interesado responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de **14,40 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.c), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1657/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunto infractor:

Infracción: EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE CAFÉ BAR, SIN REALIZAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA

Lugar: CMNO SOTAVENTO S/N "....."

Precepto infringido: ARTÍCULO 152,3, c) DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

Calificación: LEVE

Importe de la sanción: 500 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 350.00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por las causas y en la forma



que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, comunicado al órgano instructor antes de la propuesta de resolución, determinará la finalización del procedimiento. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificado por el decreto-ley nº 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Sexto.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha del acuerdo de incoación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificado por el decreto-ley nº 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Septimo.- Notifíquese el presente decreto el interesado , así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 1658/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Presunto infractor:

Infracción: ACTIVIDAD DE CAFÉ BAR SIN DISPONER DE EXTINTORES EN EL LOCAL

Lugar: CMNO SOTAVENTO S/N "....."

Precepto infringido: ARTÍCULO 152,3, e) DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

Calificación: LEVE

Importe de la sanción: 300 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210.00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a Doña Ana María Plazas Torres y Secretario del mismo a Don Joaquín San Nicolás Griñán, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, comunicado al órgano instructor antes de la propuesta de resolución, determinará la finalización del procedimiento. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificado por el decreto-ley nº 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Sexto.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha del acuerdo de incoación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de



Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificado por el decreto-ley nº 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Séptimo.- Notifíquese el presente decreto el interesado , así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 1659/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en una acometida de alcantarillado, en la Avenida Ronda de Levante, número de Santiago de la Ribera.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud del interesado, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

Tercero.- El interesado deberá depositar una fianza, por importe de 500 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.



Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	860,00 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	18,03 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	30,10 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (0,00 m2 x 0,00 días)	0,00 €

Quinto.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1660/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en hacer zanja y poner tubería por la cuneta y cruce de camino de Iryda CS-II-6-3 sector 2, en La Grajuela, término municipal de San Javier.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud del interesado, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.
- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.



- Al finalizar las obras y como requisito previo a la devolución de la fianza depositada para la reposición de servicios urbanísticos, se deberá aportar un plano o planos, en formato digital vectorial SHP y DWG editable y georreferenciado, que emita la dirección facultativa de las obras, con el trazado final de la red proyectada junto con las modificaciones realizadas.

- Deberá tener en cuenta las condiciones descritas en la autorización de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena de 6 de agosto de 2020.

Tercero.- El interesado deberá depositar una fianza, por importe de 500 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	700,00 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	18,03 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	24,50 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (0,00 m2 x 0,00 días)	0,00 €

Quinto.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1661/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia de obra menor para la realización de la obra consistente en una acometida subterránea de baja tensión a la gasolinera, situada en la calle Atenas, sin número, de Roda, San Javier.

Segundo.- La licencia de obra se ajustará a la descripción que figura en la solicitud de la mercantil interesada, y estará sometida a las condiciones generales siguientes:

- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento.
- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.



- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.
- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.
- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.
- La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.
- Al finalizar las obras y como requisito previo a la devolución de la fianza depositada para la reposición de servicios urbanísticos, se deberá aportar un plano o planos, en formato digital vectorial SHP y DWG editable y georreferenciado, que emita la dirección facultativa de las obras, con el trazado final de la red proyectada junto con las modificaciones realizadas.

Tercero.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 5.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Cuarto.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueban las siguientes liquidaciones:

Valoración final de las obras:	7.686,68 €
Tasas por concesión de la Licencia Urbanística:	120,20 €
Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	269,03 €
Tasa Ocupación de la Vía Pública (0,00 m2 x 0,00 días)	0,00 €

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Múltiples, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1662/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Convocar a los Servicios Municipales de Inspección y a la Policía Local el próximo martes, 22 de septiembre de 2020, a las 10.00 horas, para que comparezcan y accedan, con los medios que se precisen al efecto, al interior del inmueble de referencia para comprobar qué obras son las que se han ejecutado, presuntamente, de forma ilegal, informándoles de que habrán de levantar acta de cuánto acontezca.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección y a la Policía Local, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1663/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, integrado en el expediente sancionador P0206/2019/46, declarando que no procede ordenar la adopción de las operaciones de restitución física del terreno a su estado anterior a la infracción, puesto que las obras, objeto de infracción, han sido legalizadas, con la licencia otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 23 de julio de 2020, para: “ la construcción de un embalse de recogida de aguas pluviales de 4.000 m3 y de tres invernaderos tipo multitúnel con una superficie total de 12.490 m2, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Obras Públicas don Juan José Fernández Gómez.”(expediente P0202/2019/46).

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1664/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando al interesado responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de **7,00 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.c), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 1665/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a la mercantil interesada responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de **500,00 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.c), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1666/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento de ejecución subsidiaria de la orden de demolición del cerramiento la plaza de garaje n.º 39, de la urbanización Los Alisios, de La Manga del Mar Menor, dada por decreto n.º 353/2011, de 1 de marzo, por haber transcurrido el plazo máximo de tres meses para dictar y notificar resolución del mismo sin que haya recaído resolución alguna, y que se proceda al archivo de las actuaciones practicadas con motivo de dicho procedimiento (informes de los Servicios Técnicos Municipales describiendo y valorando el coste aproximado de los trabajos y el informe de los Servicios Jurídicos Municipales previo al inicio del procedimiento en cuestión).

Segundo.- Iniciar un nuevo procedimiento de ejecución subsidiaria a los mismo efectos, en el que se solicita la emisión de nuevo informe a los Servicios Técnicos Municipales sobre la suficiencia actual de medios propios para proceder a la ejecución subsidiaria y para la descripción y valoración aproximada del coste a que ascenderán las operaciones y que deberá repercutirse al propietario. Tanto si el Ayuntamiento cuenta con los medios adecuados como si hubiera que contratarlos, antes de resolver fijando día y hora al efecto, se dará audiencia a la propiedad, durante un plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos, así como al denunciante, que se ha personado en el expediente como interesado.



DECRETO N° 1667/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a la mercantil interesada responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, imponiéndole una multa de **500,00 euros**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.c), en relación con los artículos 288 y 289.1 y 2 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1668/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el proyecto de convenio entre este Ayuntamiento y la Asociación el Niño Jesús, para atender los gastos que se deriven del mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades propias de la misma, durante el ejercicio 2020, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal vigente, el gasto de 4.000 euros y ordenar el pago a la citada asociación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2020.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la interesada y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N.º 1669/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el adquirente de bienes afectos al pago de la deuda indicado en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 1.196,30 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 10550774		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

IBIU	2015	304,61
IBIU	2016	304,61
IBIU	2017	293,54
IBIU	2018	293,54

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 2034464, ejercicios 2015 a 2018, por importe de 1.196,30 euros, a nombre del adquirente del objeto tributario.

Tercero.- Requerir al adquirente para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.196,30 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1670/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Asignar al empleado municipal indicado en la parte expositiva de esta resolución, las funciones de coordinación de limpieza viaria y playas, desde el día 1 septiembre hasta el 21 de octubre de 2020, ambos inclusive.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a la Sección de Servicios Múltiples, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1671/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el decreto del Concejal Delegado 553/2020, de 16 de marzo, que resolvió el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, que se integra en el expediente sancionador P0206/2020/3, y que deviene así firme en vía administrativa.

Segundo.- Advertir al interesado que deberá proceder a la demolición del metro de altura del muro construido que excede de lo previsto en la Ordenanza TM-4 del Plan Parcial Torre



Mínguez, de aplicación al caso. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado al obligado este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

Tercero.- La presente orden de demolición equivale al título municipal correspondiente para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime al obligado de adoptar las medidas de seguridad que los trabajos de demolición ordenados requieran.

Cuarto.- Advertir al obligado que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el primer punto de las conclusiones, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponerle previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicho obligado.

Quinto.- Notifíquese este decreto al interesado, a lo efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección para que que vigilen e informen del cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 1672/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el interesado por entender ajustada a Derecho la orden de suspensión inmediata de las obras que, según acta de los Servicios Municipales de Inspección, de fecha 23 de julio de 2020, se estaban realizando en la parcela de referencia, y que no disponen de título municipal que las ampare.

Segundo.- En cuanto el Ayuntamiento cuente con el permiso para entrar en la parcela, bien porque el interesado preste, ahora sí, su consentimiento e indique al efecto día y hora, bien porque se obtenga la solicitada autorización judicial de entrada en domicilio, y pueda determinar el alcance de los realizado, previos los correspondientes informes técnicos y jurídicos, deberá iniciar los procedimientos sancionador y de restablecimiento del orden infringido que correspondan.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 1673/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Liquidar a la mercantil FIRST SYSTEM TECHNOLOGY HOMES, S.L., la cantidad de 300,08 euros, en concepto de gastos de ejecución subsidiaria de los trabajos ordenados por decreto n° 109/2019, de 14 de junio, y en concreto por los gastos facturados por la mercantil LATIZAL, S.L., por la emisión de informe sobre posible existencia de especies de flora protegida sobre la parcela de referencia.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1674/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar el recurso de reposición, por tener licencia de ocupación de la vía pública, dejando sin efecto el decreto sancionador n° 2790/2018 de fecha 12/11/2018.

Segundo.- Que se comunique la presente resolución a los Servicios Municipales de Intervención, y se notifique al infractor, con indicación de los recursos que procedan.

DECRETO N° 1675/2020 (Concejal-Delegado de Sanciones y Policía Local)

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

Expediente P0101/2020/250

Presunto infractor:

Infracción: EL ABANDONO DE UN VEHÍCULO EN LA VÍA PÚBLICA, MARCA CITROEN BEERLINGO, MATRICULA,

Lugar: CALLE COSLADA

Fecha de la infracción: 5 DE MAYO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.I DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 200 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140.00 EUROS)



Expediente P0101/2020/251

Presunto infractor:

Infracción: ARROJAR A LA VÍA PÚBLICA UNA BOTELLA DE CRISTAL

Lugar: CALLE MUÑOZ ... FRENTE

Fecha de la infracción: 30 DE MAYO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.V DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 70 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 49.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/252

Presunto infractor:

Infracción: ABANDONAR RESTOS DE PODAS DE PALMERAS EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA..... Pol Y

Fecha de la infracción: 1 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.H DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 100 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 70.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/253

Presunto infractor:

Infracción: ABANDONAR RESTOS DE PODAS EN EL INTERIOR DE UN CONTENEDOR PÚBLICO

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N PARCELA

Fecha de la infracción: 1 DE JUNIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.H DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 100 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 70.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/254

Presunto infractor:

Infracción: DEPOSITAR UNA SACA DE GRAN TAMAÑO EN LA VÍA PÚBLICA, JUNTO A UN CONTENEDOR PÚBLICO

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA Pol Q

Fecha de la infracción: 10 DE JUNIO DE 2020



Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.H DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 100 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 70.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/255

Presunto infractor:.....

Infracción: ARROJAR A LA VÍA PÚBLICA UN CIGARRO PORRO

Lugar: AVDA BALSICAS (DE) S/N CRUCE CON N-332

Fecha de la infracción: 18 DE ABRIL DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.H DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 100 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 70.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/256

Presunto infractor:

Infracción: LLEVAR A CABO LA QUEMA DE PODAS, SIN AUTORIZACIÓN

Lugar: LUGAR TORRE SAAVEDRA

Fecha de la infracción: 25 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 5.1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL MEDIO AMBIENTE AGRÍCOLA

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/258

Presunto infractor:.....

Infracción: LA PRESENCIA DE UN PERRO EN LA PLAYA

Lugar: URB ALDEAS DE TARAY CLUB S/N PLAYA EL PUDRIMEL

Fecha de la infracción: 19 DE AGOSTO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 51.A.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DEL LITORAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/259

Presunto infractor:

Infracción: HALLARSE UN PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO, EN



LUGARES PÚBLICOS SIN BOZAL, RAZA PITBULL TERRIER

Lugar: CALLE SALAMANCA .

Fecha de la infracción: 28 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 7.3d DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Calificación: GRAVE

Importe: 300.51 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210.36 EUROS)

Expediente P0101/2020/260

Presunto infractor:

Infracción: HALLARSE UN PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO, EN LUGARES PÚBLICOS SIN BOZAL, RAZA PITBULL

Lugar: AVDA TAIBILLA

Fecha de la infracción: 13 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 7.3d DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Calificación: GRAVE

Importe: 300.51 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210.36 EUROS)

Expediente P0101/2020/261

Presunto infractor:

Infracción: EL MANTENIMIENTO DE LOS ANIMALES SIN LA ALIMENTACIÓN NECESARIA O EN INSTALACIONES INADECUADAS, CONSISTENTE EN UN PERRO DESNUTRIDO QUE SE HA ESCAPADO DE SUS INSTALACIONES

Lugar: AVDA AVIACION ESPAÑOLA S/N DEPENDENCIA DE LA POLICIA

Fecha de la infracción: 10 DE AGOSTO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.2.a. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: GRAVE

Importe: 751 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525.70 EUROS)

Expediente P0101/2020/262

Presunto infractor:

Infracción: CIRCULAR UN PERRO POR LAS VÍAS PÚBLICAS , SIN IR SUJETO POR CORREA

Lugar: CALLE BARROCO 22

Fecha de la infracción: 2 DE AGOSTO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.f. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE



Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/263

Presunto infractor:

Infracción: CIRCULAR UN PERRO POR LAS VÍAS PÚBLICAS SIN IR
SUJETOS POR CORREA

Lugar: CALLE BERLIN

Fecha de la infracción: 15 DE AGOSTO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.f. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL
SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/264

Presunto infractor: I.....

Infracción: EL VERTIDO DE AGUA A LA VÍA PÚBLICA, PROCEDENTE DE
UN ALJIBE UBICADO EN EL PATIO DE UNA VIVIENDA

Lugar: CALLE BERGANTIN

Fecha de la infracción: 14 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.M DE LA ORDENANZA REGULADORA DE
LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/265

Presunto infractor:

Infracción: CIRCULAR UN PERRO POR LAS VÍAS PÚBLICAS, SIN NINGÚN
TIPO DE CONTROL POR PARTE DE SU DUEÑO

Lugar: AVDA AVIACION ESPAÑOLA S/N

Fecha de la infracción: 28 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.f. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL
SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/266

Presunto infractor:

Infracción: LA NO RETIRADA DE EXCRETAS DE LA VÍA PÚBLICA

Lugar: AVDA AVIACION ESPAÑOLA S/N

Fecha de la infracción: 28 DE JULIO DE 2020



Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.c. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL
SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/267

Presunto infractor:

Infracción: LA NO RETIRADA DE EXCRETAS DE LA VÍA PÚBLICA, DE DOS
PERROS

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA S/N PLAYA DEL ESTACIO

Fecha de la infracción: 25 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.c. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL
SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/268

Presunto infractor:

Infracción: LA NO RETIRADA DE EXCRETAS DE LA VÍA PÚBLICA DE UN
PERRO

Lugar: PASEO CRISTOBAL COLON (DE)

Fecha de la infracción: 18 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.c. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL
SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Calificación: LEVE

Importe: 90 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/269

Presunto infractor:

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS,
CONSISTENTE EN ESTAR HABLANDO FUERTE CON LA MÚSICA ALTA EN UNA
VIVIENDA

Lugar: URB MIRADORES DEL PUERTO FASE

Fecha de la infracción: 13 DE AGOSTO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE
PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL
MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/270



Presunto infractor:

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN REALIZAR UNA FIESTA EN UNA VIVIENDA CON MÚSICA CON VOLUMEN ALTO ACOMPAÑADA DE GRITOS, CANTOS Y ALBOROTO

Lugar: AVDA MEDITERRANEO

Fecha de la infracción: 9 DE AGOSTO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/271

Presunto infractor:

Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN PONER MÚSICA ALTA EN LA TERRAZA DE UNA VIVIENDA

Lugar: POLIG VENECIOLA

Fecha de la infracción: 9 DE AGOSTO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 150 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/272

Presunto infractor:

Infracción: ENCENDER UNA BARBACOA EN ZONA DE ESTACIONAMIENTO, DEPOSITANDO BASURA DOMÉSTICA EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: CALLE TUCUMAN.....

Fecha de la infracción: 30 DE JULIO DE 2020

Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.S DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

Calificación: LEVE

Importe: 100 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 70.00 EUROS)

Expediente P0101/2020/273

Presunto infractor:

Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA

Lugar: PASEO ATALAYON

Fecha de la infracción: 9 DE AGOSTO DE 2020



Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS

Calificación: LEVE

Importe: 120 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84.00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña y Secretario a Don funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Tercero.- Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, conforme el artículo 64.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Los interesados podrán en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad como el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Séptimo.- El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento,



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

Octavo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

DECRETO N° 1676/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la compensación de las deudas tributarias que se expresan en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a los interesados, y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1677/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Aprobar certificación de obras número uno, por importe de 23.950,87 euros, correspondiente a las obras denominadas “ Reposición y complementación de servicios urbanístico en el Plan Parcial Señorío de Roda, Término Municipal de San Javier ”, así como la factura número C20-40 de fecha 31 de agosto de 2020, por importe de 23.950,87 euros, y ordenar el pago a la mercantil Construcciones Sangonera, S.A.

DECRETO N° 1678/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Anular la multa de 80,00 €, impuesta en el procedimiento sancionador en materia de tráfico número 2018-M-00173051, exigida mediante liquidación 1775904, por falta de competencia municipal.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

DECRETO N° 1679/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Anular la multa de 80,00 €, impuesta en el procedimiento sancionador en materia de tráfico número 2017-M-00165998, exigida mediante liquidación 1644434, por, falta de competencia municipal para conocer de la materia.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1682/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Anular la multa de 90,00 €, impuesta en el procedimiento sancionador en materia de tráfico número 2016-M-00168925, exigida mediante liquidación 1519703, por, falta de notificación de la resolución iniciadora del procedimiento sancionador.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1683/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Anular la multa de 200,00 €, impuesta en el procedimiento sancionador en materia de tráfico número 2017-D-00000171, exigida mediante liquidación 1648521, por, falta de competencia municipal para conocer de la materia.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1684/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:



Primero.- Conceder al interesado licencia de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos número V-3231, para el garaje situado en la calle Miguel Hernández nº, de San Javier.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1685/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder a la interesada licencia de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos número V-3227, para el garaje situado en la calle Navarra nº, de San Javier.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1686/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Visto lo expuesto procede el archivo del expediente, por no ser la persona identificada el responsable de la sanción impuesta, dejando sin efecto el decreto sancionador nº 3102/2018 de fecha 20/12/2018.

Segundo.- Que se comunique la presente resolución a los Servicios Municipales de Intervención, y se notifique al identificado en el expediente, con indicación de los recursos que procedan.

DECRETO N° 1687/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar la firma del convenio de referencia con el titular de licencia de taxi relacionado en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Que se comunique esta resolución a la Intervención Municipal, y se notifique al interesado, a los efectos oportunos



DECRETO N° 1688/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar el recurso de reposición, por no ser no ser la presunta infractora responsable de la sanción impuesta, dejando sin efecto el decreto sancionador nº 1052/2019 de fecha 16/04/2019.

Segundo.- Que se comunique la presente resolución a los Servicios Municipales de Intervención, y se notifique a la infractora, con indicación de los recursos que procedan.

DECRETO N° 1689/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar el recurso de reposición, por no ser no ser el presunto infractor el responsable de la sanción impuesta, dejando sin efecto el decreto sancionador nº 71/2019 de fecha 09/01/2019 .

Segundo.- Que se comunique la presente resolución a los Servicios Municipales de Intervención, y se notifique al infractor, con indicación de los recursos que procedan.

DECRETO N° 1690/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunto infractor:

Infracción: ACTIVIDAD DE CAFÉ BAR CON COCINA Y MÚSICA, SIN REALIZAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA

Lugar: PASEO CRISTOBAL COLON (DE)....""

Precepto infringido: ARTÍCULO 152,3, c) DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA

Calificación: LEVE

Importe de la sanción: 500 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 350.00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento,



que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Se advierte a la interesada que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 64.2.f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte de la infractora en los hechos imputados, comunicado al órgano instructor antes de la propuesta de resolución, determinará la finalización del procedimiento. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificado por el decreto-ley nº 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Sexto.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha del acuerdo de incoación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164.2 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, modificado por el decreto-ley nº 2/2016, de 20 de abril, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas.

Séptimo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 1691/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:



Primero.- Aprobar el expediente de generación de crédito número 12/20, en la siguiente partida del presupuesto de gastos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
13200/22109	Policía Local. Material diverso.	10.000,00 €
15320/20300	Mantenimiento. Alquiler de maquinaria.	39.719,46 €
15320/21400	Mantenimiento. Material de transporte.	85.000,00 €
17100/22109	Parques y jardines. Material diverso.	20.000,00 €
17100/62300	Parques y Jardines. Maquinaria.	19.639,51 €
	TOTAL	174.358,97 €

Segundo.- Modificar al alza el vigente presupuesto de ingresos, en la partida 720.00 “Transferencias de capital. De la Administración General del Estado”, por importe de 174.358,97 euros.

DECRETO N° 1692/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a la interesada licencia de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos número V-3237, para el garaje situado en la calle Abarán n°, de San Javier.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1693/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al interesado licencia de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos número V-3236, para el garaje situado en la calle Infanta Cristina n.º.... de Roda.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1694/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Desestimar la solicitud de exención de la cuota de los recibos 1860878, 1835187, 1835188 y 1835189, al no haber sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Real Decreto-ley 11/2019.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1695/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud del interesado al no estar previsto normativamente lo solicitado, por lo que, siendo el interesado el titular del vehículo en fecha 1 de enero le corresponde, como sujeto pasivo, el pago de la totalidad de la cuota.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1696/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al interesado el cambio de placa solicitado y en consecuencia dar de baja el vado permanente número V-2896 y dar de alta el número V-3230, situado en Av. Gran Vía de La Manga nº

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1697/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a la interesada el cambio de placa solicitado y en consecuencia dar de baja el vado permanente número V-2071 y dar de alta el número V-3232, situado en Cl. Tucumán nº de Santiago de la Ribera.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

DECRETO N° 1698/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a la interesada el cambio de placa solicitado y en consecuencia dar de baja el vado permanente número V-0593 y dar de alta el número V-3233, situado en la Cl. Cánovas del Castillo n° 5 de Santiago de la Ribera.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1699/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder a la interesada licencia de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos número V-3234, para el garaje situado en la calle San Luis n°, de San Javier.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1700/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al interesado licencia de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos número V-3235, para el garaje situado en la calle Torre Laguna n.º.... de Santiago de La Ribera.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1701/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero: Desestimar la solicitud de exención de la cuota del IBI de 2019, recibo número 1851026, al no haber sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exidos por el Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre.



Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1702/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por la parte interesada y anular la multa de 200,00 euros impuesta en el expediente sancionador 2018-M-00172143, con el archivo del mismo, exigida mediante liquidación 1775920..

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1703/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por interpuesto por D., en representación de D., con NIF, contra el Decreto 1923/2019, de 26 de julio, dictado en el expediente sancionador número 2018-M-171973, por no estar caducaado el expediente.

DECRETO N° 1704/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por don, con DNI, contra el Decreto 3034/2019, de 20 de diciembre y anular la multa de 500,00 €, impuesta en el procedimiento sancionador en materia de tráfico número 2019-D-00000004, exigida mediante liquidación 1790276.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1705/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Anular la multa de 200,00 €, impuesta en el procedimiento sancionador en materia de tráfico número 2018-D-00000235, exigida mediante liquidación 1786742, por no ser el responsable de la infracción.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1706/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la devolución que se expresa en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1707/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al interesado la baja del vado permanente número V-1667, situado en la calle Islas Malvinas n°

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1708/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al interesado la baja del vado permanente número V-1779, situado en la calle Teniente Gral. Sanchez Ortega n.º..... y en consecuencia, anular el recibo anual n° 1921032, por importe de 45,00 € .

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

DECRETO N° 1709/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al interesado licencia de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos número V-3226, para el garaje situado en la calle Camino de Sotavento nº 282, de La Manga.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1710/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder al interesado licencia de aprovechamiento especial de la vía pública con entrada de vehículos número V-3229, para el garaje situado en la calle Puertas Verdes, de San Javier.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1711/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Liquidar al interesado, la cantidad de 356,95 euros, en concepto de gastos de ejecución subsidiaria de los trabajos ordenados por decreto nº 1786/2019, de 27 de septiembre, y en concreto por los gastos facturados por la mercantil BIOCYMA, S.L., por la emisión de informe sobre posible existencia de especies de flora protegida sobre la parcela de referencia.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1712/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar la suspensión del contrato de trabajo de la empleada municipal referida en la parte expositiva de esta resolución, por resolución del Instituto Nacional de la



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Seguridad Social de incapacidad permanente, en el grado de total, con efectos administrativos y económicos desde el día 24 de junio de 2020.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a la interesada, y se comunique a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos.

DECRETO N° 1713/2020 (Alcalde)

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por importes de 5.000,00 € y 15.000,00 €, respectivamente, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, y para la implantación de los que faltaban por ejecutar, respectivamente, por la construcción de 25 viviendas con trasteros, piscinas y zonas comunes, en las calles Príncipe Felipe, Infanta Elena, Conde Guillén y Barroco del Plan Parcial Señoría de Roda. (Expediente de Licencia de Obra Mayor nº Expte. LOMAY 25/2016).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1714/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por importes de 6.000,00 € y 18.000,00 €, respectivamente, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, y para la implantación de los que faltaban por ejecutar, respectivamente, por construcción de 19 viviendas unifamiliares, calle Melgarejo, números ...al (Expediente de Licencia de Obra Mayor nº LOMAY 58/06).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1715/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por el interesado, por importes de 4.000,00 € y 10.000,00 €, respectivamente, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, y para la implantación de los que faltaban por ejecutar, respectivamente, por construcción de 7 viviendas unifamiliares, calle Melgarejo, números 49 al 61. (Expediente de Licencia de Obra Mayor n.º expte. LOMAY 59/2006).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1716/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 10.700,00 €, para garantizar la implantación de los servicios urbanísticos que faltaban por ejecutar, por la construcción de 19 viviendas, trasteros, piscinas y zonas comunes, en las calles Príncipe Felipe, Infanta Elena, Barroco y Renacimiento, en Roda-San Javier. (Expediente de Licencia de Obras Mayores n° LOMAY 97/2016).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1717/2020 (Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente)

Por el que se resuelve:

Primero.- Resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, que se integra en el expediente sancionador P0206/2020/12, declarando la imposibilidad de legalizar la instalación realizada sobre vial público sin título que habilite un uso privativo del mismo, ordenando a la comunidad de propietarios interesada que proceda a la restitución del terreno a su estado anterior a la infracción. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado a la obligada este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

Segundo.- La presente orden de demolición equivale al título municipal correspondiente para la ejecución de la demolición aquí ordenada, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime a la obligada de adoptar las medidas de seguridad que los trabajos ordenados requieran.



Tercero.- Advertir a la obligada que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el primer punto de las conclusiones, no se hubiese efectuado la restitución, y sin perjuicio de la posibilidad de imponerle previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicha obligada.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos, así como al Registro de la Propiedad para su anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de la finca afectada, anotación que será cancelada cuando se haya producido el restablecimiento del orden infringido de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en relación con el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.

DECRETO N° 1718/2020 Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder un anticipo reintegrable por el importe solicitado de 700,00 euros, a devolver en catorce mensualidades, al empleado público citado en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 1719/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Aprobar las certificaciones de obra número uno, por importe de 23.494,81 euros, y la número tres, por importe de 45.214,01 euros, correspondientes a las obras denominadas “Ejecución de campo de fútbol de césped artificial entre la calle Santa Rita y la calle Santa Alicia de Santiago de la Ribera, T.M. de San Javier”, así como las factura número FE-20-040 de fecha 1 de abril de 2020, por importe de 23.494,81 euros y la número FE-20-82 de fecha 21 de julio de 2020, por importe de 45.214,01 euros, y ordenar el pago a la mercantil Avance y Desarrollo de Obras, S.L Construcciones Sangonera, S.A.

DECRETO N° 1720/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)Alca

SECRETARIA
EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Primero.-Asignar a la funcionaria de carrera, indicada en la parte expositiva de esta resolución, por el tiempo máximo de un año, prorrogable por otro, la función indicada en dicha parte expositiva con al menos las siguientes tareas:

- a) Creación de colonias felinas para su captura, tratamiento higiénico-sanitario y castración de los gatos.
- b) Convenios con los servicios veterinarios y entidades de protección de animales.
- c) Campañas de divulgación y educación en materia de protección animal.
- d) Mantenimiento de los perros y gatos que una vez capturados no sean adoptados, cementerio de animales y potestad sancionadora.

Segundo.- Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía 2453/2019 de fecha 15 de octubre de 2019.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese a la Sección de Asuntos Generales, al Negociado de Recursos Humanos, al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales y a los servicios municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1721/2020 (Alcalde)

Por el que se resuelve:

Primero.-Asignar al funcionario de carrera, indicado en la parte expositiva de esta resolución, por el tiempo máximo de un año, prorrogable por otro, la función indicada en dicha parte expositiva con al menos las siguientes tareas:

- a. Organización y distribución de la carga de trabajo en el Registro General.
- b. La gestión del control horario, así como la planificación del personal y de los recursos necesarios que precise el servicio para su buen funcionamiento.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese a la Secretaría, al Negociado de Recursos Humanos, al Negociado de Prevención de Riesgos Laborales y a los servicios municipales de intervención, a sus efectos.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

SSSSSSSS